

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26366 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

A n u n c i a

1º.- Que en el procedimiento número 326 /2013, por auto de 27/6/2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Creaciones Garba, S.L., con domicilio en C/ Rey Pastor, 12, Leganés y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Leganés, Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada:

Blasco Glasco Abogados, S.L.P., con despacho profesional en C/ General Pardiñas, Nº 116-1º, 28006 Madrid, 963.347.281 email francisco@blascoGascoabogados.com la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 28 de junio de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130039931-1